

# *El gremio de canteros de Zaragoza* (1760-1812)

MANUEL EXPÓSITO SEBASTIAN

## 1. Introducción

Los programas reformistas, desarrollados a partir de la segunda mitad del siglo XVIII por la Monarquía ilustrada, necesitaban de una nueva imagen arquitectónica más acorde con sus planteamientos racionalistas, para lo cual no bastaba con organizar las enseñanzas artísticas y dictar normas estéticas, sino que era preciso enfrentar, además, una profunda reforma socio-económica para romper con las viejas ataduras gremiales de la construcción.

En consecuencia y según disponían los estatutos de la Real Academia de San Fernando, aprobados en 1757 —artículo número 33—, quedaron suprimidas todas las corporaciones que pretendieran atribuirse prerrogativas para organizar la formación y la práctica profesional del Arte.

Pero estos cambios no respondían a ninguna presión del medio, sino, por el contrario, fueron impuestos desde arriba por una minoría «ilustrada»<sup>1</sup>. La realidad social, por lo tanto, era muy distinta de las pretensiones legales, lo que generó un profundo rechazo de las corporaciones gremiales y un largo proceso de enfrentamiento para controlar el ejercicio de la Arquitectura<sup>2</sup>.

La situación no era exclusiva y se encardina, durante todo el siglo, en un proceso general de debate sobre la utilidad y el futuro de la organización gremial. Las voces, a favor y en contra, fueron numerosas dada la importancia implícita del tema que involucraba las ideas de tradi-

---

<sup>1</sup> Todas estas ideas están ampliamente expuestas en: NAVASCUES PALACIO, Pedro, «Arquitectura», en AAVV, *Del Neoclasicismo al Modernismo*, tomo V, Historia del Arte Hispánico, Madrid, Ed. Alhambra, 1979.

NAVASCUES PALACIO, Pedro, «Introducción al arte neoclásico en España» (Prólogo), en HONOUR, H., *Neoclasicismo*, Madrid, Ed. Xarait, 1982.

<sup>2</sup> El tema fue desarrollado por:

BEDAT, Claude, *L'Académie de Beaux-Arts de Madrid. 1744-1808*, Toulouse, Publications Univ. Toulouse, 1974, págs. 293-352.

QUINTANA MARTINEZ, Alicia, *La Arquitectura y los arquitectos en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1744-1774)*, Madrid, Ed. Xarait, 1983, págs. 106-109.

ción, posibilidad de libertad económica y artística, mantenimiento del orden social y progreso técnico<sup>3</sup>.

Se producirá una actitud contradictoria en la actuación del Estado, por un lado, para asegurar su estructura jerarquizada mantendrá, en progresiva decadencia, la organización profesional corporativa, mientras, paralelamente, va implantando sucesivas reformas legislativas que desmoronan los privilegios gremiales, en un proceso irreversible pero notablemente lento hacia la disolución<sup>4</sup>.

Como ejemplo de estos hechos que citamos, cabe recordar que cuando el Consejo de Castilla solicitó a la Real Audiencia de Zaragoza un informe sobre los medios que podían arbitrarse para mejorar las Artes, pone como condición que tales favores «conviene sean sin perjuicio de tercero, de la Real Contribución y de la Jurisdicción ordinaria»<sup>5</sup>. Con lo cual queda muy limitado el margen de actuación y es imposible, a corto plazo, actuar sobre el funcionamiento y organización preexistente de los gremios.

Es en este marco donde toma sentido la tardía aparición en Zaragoza, del nuevo gremio de maestros canteros (1760), con claras pretensiones de ocupar sus funciones en el campo de la Arquitectura. Confirmando, además, nuestra hipótesis sobre la larga permanencia que las estructuras gremiales tendrán en el ejercicio cotidiano de la construcción zaragozana<sup>6</sup>.

## 2. Formación

Tradicionalmente se conoce la existencia en Zaragoza de maestros encargados del corte y labra de la piedra, destinada a las obras de la ciudad, pero no consta su organización corporativa, ni su inclusión en la antigua cofradía de maestros de villa.

¿Qué causas coadyuvan, pues, para que a principios de la segunda mitad del siglo XVIII se decida constituir un gremio de canteros?

Básicamente era necesario un oficio asentado técnicamente, con un nivel apropiado de demanda, y un número suficiente de representantes del mismo, para que fuera posible su asociación y reglamentación<sup>7</sup>.

---

<sup>3</sup> MOLAS RIBALTA, Pedro, *Los gremios barceloneses del siglo XVIII*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1970.

<sup>4</sup> Los hitos fundamentales de este proceso legislativo fueron:

— 1772: Real Cédula sobre admisión de maestros extranjeros.

— 1785: Real Cédula sobre libre ejercicio de las profesiones de artes plásticas.

— 1798: Se deroga la obligatoriedad del aprendizaje y la oficialía.

— 1813: Decreto de las Cortes de Cádiz sobre libre ejercicio de cualquier oficio.

<sup>5</sup> Archivo de la Audiencia de Zaragoza (A.A.Z.), Libro de los Informes, Consultas y Representaciones hechas a Su Majestad, año 1784, fol. 2 r.

<sup>6</sup> Ver la reseña de nuestra memoria de licenciatura en este mismo número de la revista.

<sup>7</sup> Sobre el origen, concepto y evolución de los gremios zaragozanos:

REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, Zaragoza, Inst. «Fernando el Católico», 1982.

Debemos considerar dos grandes grupos de condiciones previas:

— *Incremento de la actividad profesional.*

Según expresa el Procurador General del Común en su informe al Ayuntamiento, «las muchas y nuevas obras de cantería que de pocos años a esta parte se advierten construidas en esta Ciudad, manifiestan cuan conveniente sea al público se ejecuten con la mayor perfección y hermosura, siendo el medio la formación de gremio...»<sup>8</sup>.

Se desprende de este texto la revalorización que el uso de la piedra ha adquirido, asociado al aumento del ritmo en la construcción, consecuencia de la recuperación económica. Sabemos que Zaragoza, en torno a las décadas centrales del siglo, inicia una fase de expansión que va a romper los antiguos límites medievales, creando nuevos ejes de crecimiento y llenando los vacíos de edificación, con usos agrícolas, que todavía persistían en el casco urbano<sup>9</sup>.

Durante el período cronológico que aquí hemos documentado, el material utilizado en la ciudad —piedra de distintas calidades— procedía de las canteras sitas en las localidades de: Calatorao, Epila, Fuendetodos, Puebla de Albortón, Ricla y Villamayor (que sin duda no serían las únicas).

Junto a lo anterior, se trasluce una variación de interés formal. En una zona donde la piedra es escasamente utilizada frente a la preponderancia del ladrillo, nos atrevemos a presuponer que el aumento de su uso, en este momento, es un detalle significativo de un intento de cambio estético en el ámbito arquitectónico, inmersos como estamos, hacia el año 1750, en una evolución artística de orientación clasicista.

— *Número de canteros.*

El hecho de que como veíamos existiera un mercado más amplio y estable de obras de cantería, permitió el asentamiento permanente en Zaragoza de un número importante de maestros.

Así queda reflejado en los datos cuantitativos que se recogen en la tabla n.º 1.

Era imposible formar un gremio, durante la primera mitad del siglo, con cantidades inferiores a cinco artífices. Pero hemos de hacer aquí una advertencia, las cifras corresponden a maestros domiciliados en Zaragoza, es decir, no recogen aprendices, mancebos o jornaleros; ni tampoco aquellos

---

<sup>8</sup> Archivo Municipal de Zaragoza (A.M.Z.), Caja n.º 20, ms. papel, s.f.

<sup>9</sup> Amplíese esta evolución urbana en:

BLASCO MARTINEZ, Rosa María, *Zaragoza en el siglo XVIII (1700-1770)*, col. Aragón, n.º 6, Zaragoza, Librería General, 1977.

LOPEZ GONZALEZ, Juan Jaime, *Zaragoza a finales del XVIII. 1782-1792*, Zaragoza, Inst. «Fernando el Católico», 1977.

**Tabla 1**  
**Evolución cuantitativa de los maestros canteros de Zaragoza**

Años	1723	1737	1762	1770	1772	1773	1812
	5	3	23	17	14	8	2

*Fuentes:*

- Vecindario de Zaragoza en 1723 (ADZ, Ms. 628).
- Relación de Gremios de Zaragoza para el reparto de la Real Contribución recopilada por el regidor D. Domingo Traggia y Roncal, en 1737 (AMZ, 9v-137).
- AMZ, Caja n.º 4.
- Cabreo de Industrias (AMZ, Ms. 241).
- Resoluciones de la Junta de Real Contribución (AMZ, Mss. 508 y 514).

maestros que temporalmente contraten obras en la ciudad, retornando después a su lugar de procedencia<sup>10</sup>.

La inflexión numérica máxima (ver tabla n.º 1) va a coincidir precisamente con el momento de formación del gremio, pasando después a un paulatino descenso, que se estabiliza durante el último cuarto del siglo (como se aprecia por los datos de la tabla n.º 2, que analizaremos más adelante).

En el rápido aumento del número de canteros hay que señalar y valorar la importancia que tendría el impulso de las nuevas obras emprendidas en el Templo Metropolitano de Ntra. Sra. del Pilar, verdadero catalizador artístico durante el siglo XVIII; donde, en 1762, sabemos trabajaban al menos diez de los veintitrés canteros documentados<sup>11</sup>.

Por otra parte, la escasa tradición de las labores de cantería en Zaragoza, que implica la no existencia de la correspondiente corporación profesional, puede demostrarse a través de los porcentajes resumidos en la gráfica n.º 1 (elaborada con los datos recogidos en el apéndice final de este artículo).

Fundamentalmente un 45 % de los maestros que trabajan en la ciudad son de procedencia vasca (naturales de Guipúzcoa y Vizcaya), un 13 % ultrapirenaicos (naturales de Francia y Flandes) y unos porcentajes menores venidos de Castilla y Valencia. Mientras que sólo un tercio del total corresponde a nacidos en el conjunto de la región aragonesa.

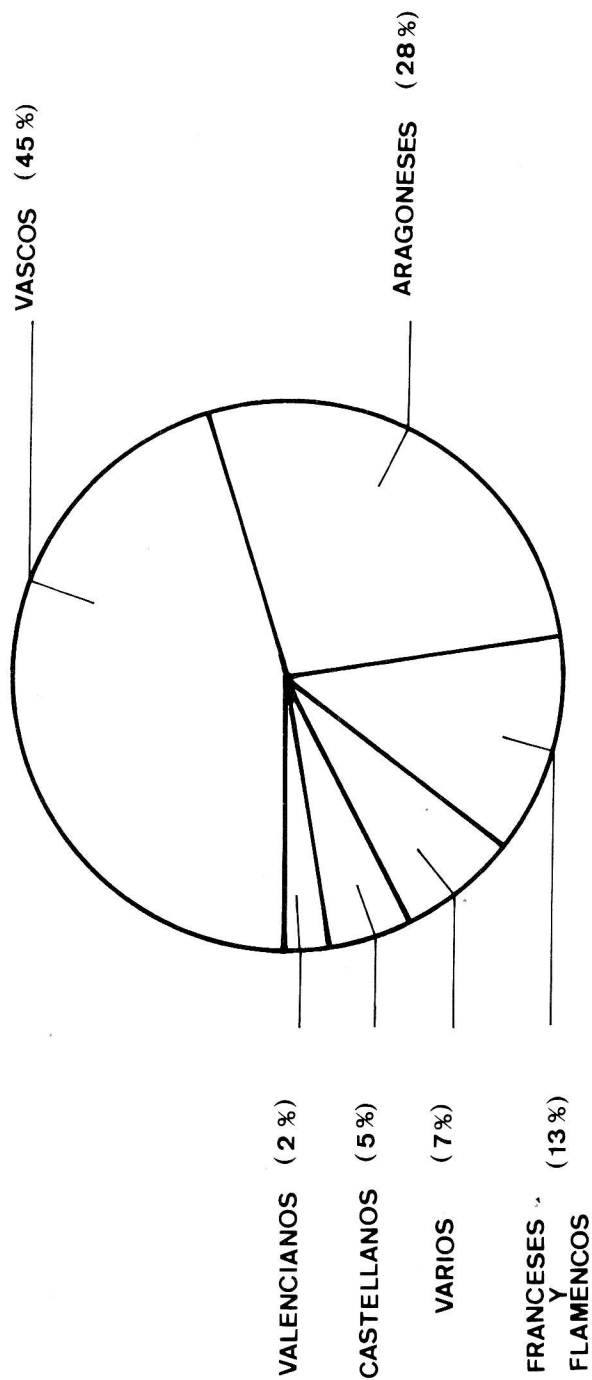
Esto habla claramente de la gran movilidad profesional de los canteros y del escaso poso que habían tenido entre nosotros, hasta las fechas que nos ocupan.

<sup>10</sup> Una situación similar se observa durante el siglo XVII. En el vecindario de Zaragoza de 1642 (recogido por REDONDO VEINTEMILLAS, G., op. cit., pp. 247-265) sólo constan residentes en la ciudad cuatro canteros —uno de ellos de procedencia francesa—, mientras en el Archivo de Protocolos se documentan otros muchos oficiales trabajando.

<sup>11</sup> A.M.Z. Caja n.º 4, ms. papel, 2 fols., «Lista del Gremio de maestros canteros».

**GRAFICA 1**

**PROCEDENCIA DE LOS CANTEROS DOCUMENTADOS EN ZARAGOZA**



Dada toda esta serie de premisas, el 15 de septiembre de 1760 una representación de nueve canteros eleva al Ayuntamiento una instancia, haciendo constar «que de muchos años a esta parte son vecinos de esta Ciudad, que han trabajado todas las obras que se les han encomendado a satisfacción del dueño de ellas y del público, y que deseando el mayor adelantamiento y perfección suplicaban se les concediese licencia para formar gremio y regular los capítulos de ordenanza con que se habían de regir y gobernar, aprobándolos la ciudad en la forma que lo tuviere por conveniente...»<sup>12</sup>.

Pero la situación jurídica es ahora completamente distinta y no corresponde al municipio la facultad de conceder ordenanzas, sino al Consejo de Castilla, según las normas previstas en la Real Orden de 20 de marzo de 1756.

En este entendimiento el Ayuntamiento autorizó, con carácter provisional, la formación de ordenanzas, cuya elaboración estaba terminada el 20 de octubre de 1760, fecha en que se abre un expediente de información sobre las mismas<sup>13</sup>. Emitieron dictamen los asesores ordinarios de la ciudad y el Procurador General del Común, aprobando con carácter general los veintisiete capítulos propuestos, salvo algunas modificaciones:

1. — Se anula la prohibición de formar parte del gremio a quien no fuera «hijo de la Corona de España».

2. — Establecen que sólo se pague una vez los derechos para examen de maestría.

3. — Modifican el reparto del importe de las multas previstas.

4. — No aceptan una reducción de las cantidades que debían pagar, para matricularse, los aprendices y oficiales.

De la redacción definitiva pueden deducirse dos conclusiones de interés:

a. — Las reformas introducidas permitieron atender favorablemente el recurso presentado por los canteros Juan Duarte y Domingo Bordetas, de origen francés, que habían sido excluidos de la formación del gremio, a pesar de tener fijada su residencia en Zaragoza y acreditada habilidad en el oficio. Se acordó que una vez hicieran constar jurídicamente su limpieza de sangre y haber servido tres años como aprendices, se les admitiría como maestros, pagando lo que les correspondiera de las cargas del gremio<sup>14</sup>.

b. — El carácter global de las ordenanzas es notablemente conservador, manteniendo una estructura sustancialmente similar a la prevista hacía más de un siglo, para el gremio de albañiles, en clara desconexión legal con el

---

<sup>12</sup> A.M.Z. Caja n.º 20, «Ordinaciones que se pretenden formar por el gremio de maestros canteros de la ciudad de Zaragoza con el permiso de los muy ilustres señores de su Ayuntamiento, para el regimiento y gobierno de dicho gremio», ms. papel, 38 fols.

<sup>13</sup> A.M.Z. Caja n.º 125, «Extracto para el expediente de ordenanzas de canteros», ms. papel, 6 fols.

<sup>14</sup> A.M.Z. Caja n.º 20, exp. cit., fol. 16 r.-18 r.

espíritu y preceptos emanados de la Academia. Sin embargo, algunos aspectos se acercan a las pautas seguidas posteriormente en la elaboración del Plan Gremial presentado por la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País (1779/1782)<sup>15</sup>.

De esta forma el Ayuntamiento aprobó el expediente (14 de febrero de 1761) remitiéndolo al Consejo de Castilla, que solicitara, poco después, el informe preceptivo de la Real Audiencia<sup>16</sup>. El informe emitido —que desconocemos— debió ser favorable y la aprobación definitiva, pues inmediatamente la actividad del nuevo gremio aparece reflejada en la documentación.

Hay que hacer constar, por último, que no hemos recogido alegaciones contrarias del gremio de maestros de obras, defendiendo sus intereses laborales corporativos ante la reglamentación de las ordenanzas de canteros, mientras que por las mismas fechas se oponen tajantemente a la formación de un gremio de aljecedores, que lesionaba sus derechos de fabricación del yeso necesario para sus obras<sup>17</sup>.

Ello hace suponer que entre ambas actividades se venía manteniendo una clara diferenciación profesional no concurrente entre sí<sup>18</sup>.

### 3. Organización

A través del estudio de las ordenanzas podemos hacer un breve esquema del funcionamiento interno del gremio.

#### 3.1. ESTRUCTURA Y CARGOS

En las primeras disposiciones estaba prevista la existencia de dos órganos de carácter colectivo: el capítulo y la junta.

---

<sup>15</sup> FERNÁNDEZ CASAL, José Francisco, *Gremios de Zaragoza durante el siglo XVIII*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1973.

<sup>16</sup> A.A.Z. Libro del Real Acuerdo, año 1761, fol. 287 r.-290 v.

<sup>17</sup> A.M.Z. Caja n.º 20, «Ordenanzas que pretenden formar los fabricantes de aljez», ms. papel, 8 fols.

A.A.Z. Libro del Real Acuerdo, año 1761, fol. 26 r.-28 v.

A.A.Z. Libro de los Informes, Consultas y Representaciones hechas a Su Majestad, año 1761, fol. 47 r.-48 v.

<sup>18</sup> Al respecto es interesante lo previsto en las ordenanzas de la cofradía de San José y San Roque de Alcañiz:

«...haviendo algunas questiones entre los maestros albañiles y canteros, a fin de quitarlas en lo sucesivo: Estatuímos y ordenamos que el maestro cantero sólomente podrá trabajar, todo genero de piedra, arrancando, picando y emparedandola, con tal que su asiento ha de ser con cal y barro, y de piedra seca, pero no podrá sentarla ni trabajarla con algez o yeso, ni hacer tejado ni tapia, ni obra de algez alguna, ni de ladrillo.

Y el maestro albañil, sólomente podrá trabajar la mamposteria con yeso, pero sin mezclarlo con cal, ni hacer pared de mampostería con barro, ni arrancar piedra, ni losetas, ni sentar con algez la piedra trabajada...».

A.A.Z. Libro del Real Acuerdo, año 1777, fol. 557 v.

— *Capítulo*. Era la asamblea general de los miembros del gremio, a la que debían asistir obligatoriamente. Se reunía por convocatoria de los mayordomos, tantas veces como fuera preciso discutir o informar de asuntos concernientes a la corporación. Sus decisiones, tomadas por mayoría, tenían carácter normativo y vinculante.

Anualmente estaba prevista la reunión de un capítulo extraordinario, que debía celebrarse el día de San Silvestre (31 de diciembre). En él se elegían los nuevos cargos, tras cuyo juramento cesaban los antiguos (ordenanza n.º 2), que debían presentar las cuentas de su administración para ser aprobadas (ordenanza n.º 8).

— *Junta*. Es el órgano ejecutivo en la estructura del gremio. La componían: dos mayordomos, dos consejeros, dos veedores y un luminero.

Todos estos cargos, que reflejamos a continuación, se renovaban anualmente, siendo ejercidos por los maestros de forma gratuita y obligatoria.

— *Mayordomos*. Respectivamente mayor y menor. Al primero le concernía la máxima categoría y representación del gremio, dirigiendo su funcionamiento, según lo previsto en las ordenanzas. Por su parte el mayordomo menor auxiliaba a su compañero, sustituyéndolo en caso de ausencia o incapacidad.

— *Consejeros*. Ocupan el cargo los que el año anterior han sido mayordomos. Realizan una función de asesoramiento de la junta y control de los intereses económicos del gremio.

— *Veedores*. No se especifican diferencias o misiones concretas a cada uno. Asistían a las juntas y tomaban parte en la realización de los exámenes de maestría. Controlaban la perfección en el desempeño profesional.

— *Luminero*. Estaba bajo su atención el gobierno de la cofradía, es decir, de todos los aspectos religiosos de la vida gremial. Cuidaba de las misas y entierros de cofrades, asistencia a procesiones y festividades; así como del mantenimiento de la capilla.

— *Secretario*. Se encarga de funciones administrativas, control de los libros de matrícula, actas de las reuniones y detalle de las cuentas.

No era necesariamente un cantero y conforme el número de maestros fue disminuyendo su figura adquirió mayor representación y funciones (al ser imposible elegir la totalidad de los cargos anteriormente descritos).

Durante bastantes años sabemos que ocupó este puesto Francisco Inés<sup>19</sup>.

— *Oficiales menores*. No eran específicamente cargos ni miembros del gremio, si bien participaban en algunas de sus actividades. Cabe citar, entre ellos: andador, notario y llamador.

---

<sup>19</sup> A.M.Z. Ms. 509, Cuaderno de resoluciones de la Junta de Real Contribución de la Ciudad de Zaragoza, años 1773 a 1778.



### 3.2. VIDA PROFESIONAL

Dentro de este aspecto laboral destaca el interés de dos puntos. La ordenanza n.º 3 determina «que en adelante no sea admitido para maestro el que no fuese hábil y práctico en la arquitectura, cortes canteriles y letras para bien manejarse». Lo que constituye un intento de elevar el nivel profesional y cultural. Paralelamente la ordenanza n.º 24 hace constar que los miembros del gremio tienen capacidad de concurrir, en igualdad de condiciones con los albañiles, a la contrata de obras de su competencia<sup>20</sup>.

Pero preferentemente las ordenanzas tienden a proteger los intereses propios:

- Se prohíbe al que no fuera maestro examinado trabajar cualquier obra de cantería o utilizar las herramientas peculiares del oficio (ordenanza n.º 22).
- Sólo los canteros podrán arrancar y colocar en la ciudad todo tipo de piedra (excepto la utilizada en las obras de mampostería y fabricación de yeso) (ordenanza n.º 23).
- Si falleciera un maestro, puede continuar su taller bajo la dirección de su viuda, auxiliada por los mayordomos (ordenanza n.º 20).
- Corresponde a los miembros del gremio tasar y visurar todas las obras correspondientes a su oficio (ordenanza n.º 27).

Para todo aquel que contraviniera estos puntos se establecían penas de sesenta libras.

El gremio, junto a sus ventajas, suponía una fuerte presión económica para sus miembros, pues además de las multas anteriores, cobraba los derechos de examen, matrículas y dos dineros por cada libra del montante en que se ajustaran las obras contratadas. Todas estas cantidades eran administradas por el mayordomo mayor con el asesoramiento de la junta.

Especial cuidado ponen las ordenanzas en regular las categorías profesionales:

— *Aprendiz*. Para inscribirse como tal, con un maestro, era preciso abonar al gremio diez sueldos y presentar certificado parroquial de «buenas costumbres», fe de bautismo y limpieza de sangre (ordenanza n.º 11).

Este período de formación duraba tres años y medio, aproximadamente, durante los cuales el aprendiz quedaba bajo la disciplina del maestro, que se comprometía a enseñarle el oficio, alimentarlo y abonarle al final treinta escudos.

---

<sup>20</sup> Un ejemplo de esta igualdad de competencias queda reflejado en la obtención por el cantero Joaquín Insausti del cargo de Maestro Mayor de las obras de Arquitectura del Reino de Aragón.

A.A.Z. Libro de los Informes, Consultas y Representaciones hechas a Su Majestad, año 1789, fol. 193 r.-198 v.

— *Oficial*. Pasada la primera etapa debía inscribirse en el libro de oficiales, abonando para ello al secretario diez sueldos. En esta situación trabajaba durante cuatro años hasta alcanzar la perfección necesaria.

### 3.3. EXAMEN DE MAESTRIA

El oficial que completaba su formación, apadrinado por un maestro, podía solicitar al mayordomo mayor la realización del correspondiente examen, abonando previamente quince libras.

La prueba consistía en realizar los diseños que le solicitaban los mayordomos y maestros designados al efecto, y que versaban sobre geometría, arquitectura, monte y cortes canteriles. Se le podía proponer también la realización de un modelo que no excediera el gasto de diez libras (ordenanza n.º 17).

Caso de ser aprobado abonaba nuevamente quince libras y las propinas correspondientes a los asistentes (ocho reales a cada uno) (ordenanza n.º 18).

Como puede verse los costos económicos del examen resultaban muy gravosos, por lo cual se rebajaban a la mitad en el caso de que el examinado fuera hijo o yerno de un maestro perteneciente al gremio. Favoreciendo así la endogamia profesional.

### 3.4. LA COFRADIA

El carácter religioso y asistencial de la corporación se concretaba en la formación de una cofradía bajo la advocación de Santa Lucía (probablemente anterior incluso al mismo gremio), que tenía su capilla dedicada en el convento de la Victoria. En ella se reunían los cofrades para celebrar su festividad, con misa cantada, sermón, vísperas y aniversario general con claustro (ordenanza n.º 1).

Era obligatorio asistir, además de a estos actos, al entierro y misas celebradas por los cofrades difuntos y sus familiares.

Todos los gastos que comportaban las actividades religiosas y benéficas se sufragaban por los maestros mediante el abono de cinco sueldos anuales, más dos reales por cada oficial que trabajara a su servicio.

## 4. Aspectos económicos

Frente a todos los aspectos del bloque anterior, la mayor importancia, sin duda, durante la segunda mitad del siglo XVIII, recae en «una consolidación de la vertiente económica del gremio, significativa desde el pun-

to de vista fiscal, ya que tenderá progresivamente a una concepción gremial de orden contributivo en la que los miembros corporativos solamente se hallarán agrupados a efectos fiscales»<sup>21</sup>.

Este aspecto, que no habíamos considerado hasta ahora, fue prioritario incluso en la decisión de los canteros de reunirse en un gremio. En la solicitud al Ayuntamiento expresaban su deseo de «que la Arte de cantería se adelante y ayudar al pago de la Contribución a los vecinos de la Ciudad»<sup>22</sup>. Se trataba, en el fondo, de buscar una situación tributaria más favorable.

Con la reforma del sistema de la hacienda aragonesa y la introducción de la contribución única, se establece un reparto fiscal que atiende a dos factores:

— *Pagos por hacienda*. Es decir, rendimientos del patrimonio personal.

— *Pagos por industria*. Cotización por la actividad profesional desempeñada.

Vamos a seguir cómo afecta esta reforma al gremio de canteros, a través de las fuentes fiscales conservadas en el Archivo Municipal (cuyos datos se han resumido en la tabla n.º 2).

**Tabla 2**  
**Contribución anual por industria del**  
**gremio de canteros\***

<i>Años</i>	<i>%**</i>	<i>Utilidades***</i>	<i>Contribuciones</i>
1767	—	—	240
1768	—	—	240
1769	—	—	240
1770	—	—	240
1771	—	—	240
1772	7	5600	392
1773	7-26	3513	281
1774	7-28	3584	282
1775	7-28	4312	340
1776	7-28	4312	340
1777	7-28	4312	340
1778	7-25	3800	296
1779	8	3800	304
1780	9	3800	342

<sup>21</sup> REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, «Los gremios en Aragón durante la Edad Moderna». *Alcorces*, Temas aragoneses n.º 21, Zaragoza, 1981, p. 14.

<sup>22</sup> A.M.Z. Caja n.º 20, exp. cit., fol. 1 r.

<i>Años</i>	<i>% **</i>	<i>Utilidades</i>	<i>Contribuciones</i>
1781	8	3800	304
1782	8	3800	304
1783	8-18	3800	325
1784	7-16	3800	285
1785	7-16	3800	285
1786	7-20	3800	290
1787	7-24	3800	294
1788	7-18	3800	287
1789	7-16	3800	285
1790	7-8	3800	275
1791	7-28	3800	261
1792	7-28	3800	261
1793	7	3800	266
1794	7-28	3800	261
1795	7-26	3800	297
1796	8-8	4568	377
1797	8	4568	365
1798	7-28	4568	361
1799	8	4568	365
1800	8	4568	365
1801	7-20	4568	348
1802	7-16	2284	171
1803	7-16	2284	171
1804	7-12	2284	168
1805	7-12	2284	168
1806	7-12	2284	168
1807	7-8	2284	165
1808	6-28	2284	157
1809	—	2280	—
1810	8-16	2300	195
1811	—	2000	254
1812	—	1000	—

\* Las cantidades de la tabla están en reales de plata.

\*\* Los porcentajes de imposición figuran en reales y dineros.

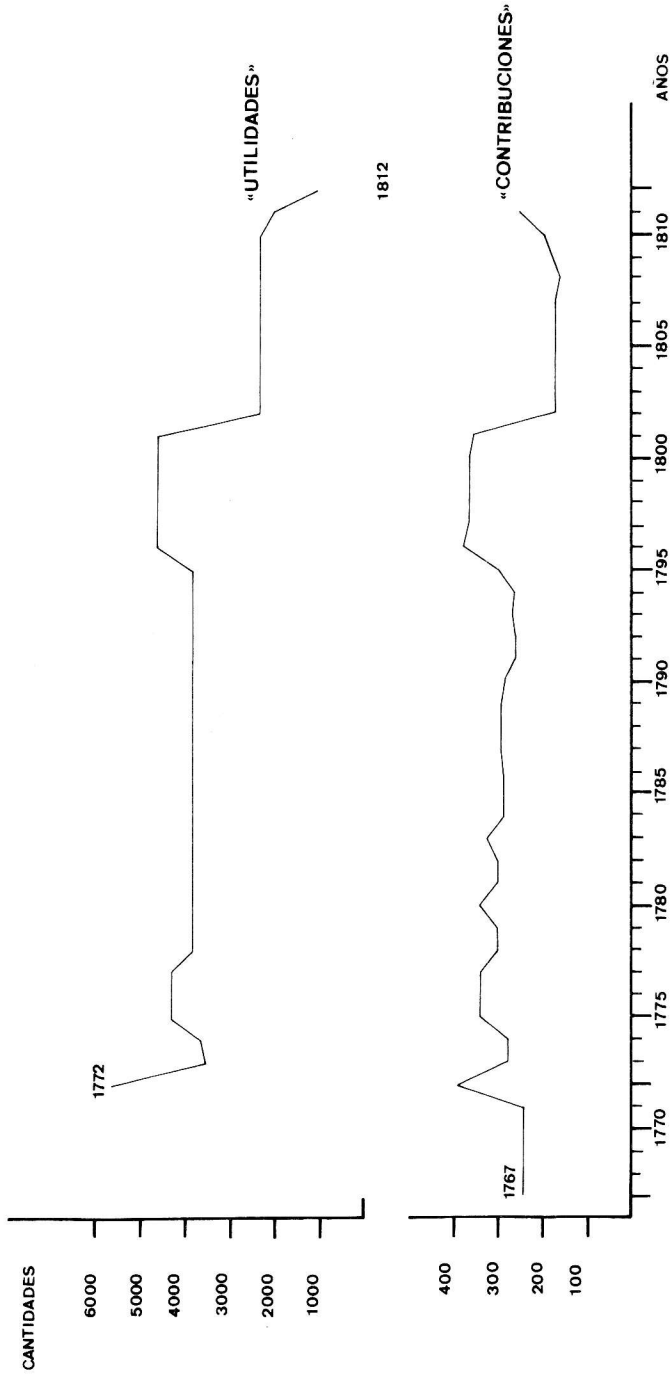
*Fuentes:*

— Cabreos de Industrias (A.M.Z., Mss. 241 a 281).

— Repartos de Contribución (A.M.Z., Mss. 341 a 396).

GRAFICA 2

CONTRIBUCION ANUAL POR INDUSTRIA DEL GREMIO DE CANTEROS



El gremio se configura a efectos del Catastro como un cuerpo «convenido», entendiéndose que se le establece una «utilidad» global como base imponible, para fijar su cotización por industria. Y la cantidad asignada se distribuye libremente por los miembros de la corporación entre sí.

No disponemos, como en el caso de cuerpos «no convenidos», de las relaciones nominales detalladas para cada año, sino de los montantes globales, que se han recogido en la tabla y gráfica n.º 2. Confrontando ambas podemos seguir la evolución general del gremio en su conjunto, si bien carecemos de datos personales de cada maestro, como reflejo de su capacidad profesional y volumen de trabajo<sup>23</sup>.

Al analizar los valores en las curvas de la gráfica n.º 2, hay que tener presente que son más eficaces los relativos a «utilidad», pues corresponden a cantidades globales de actividad que permanecen más estables, mientras las «contribuciones» presentan mayores oscilaciones, en función del tanto por ciento de presión fiscal que se fije cada año, según las necesidades recaudatorias del Estado.

Se aprecia también algún ligero error matemático, probablemente debido al ajuste de totales para el reparto individual.

Por último, apartir de 1808 la dirección de las curvas se invierte (a menor actividad se corresponde mayor contribución), consecuencia del aumento de la presión fiscal durante la administración napoleónica.

Hay varias conclusiones a considerar, pues el nivel económico de los canteros, aquí reflejado, es relativamente bajo respecto a otros gremios. Lo que supone una reducida importancia social, que incide recíprocamente en el descenso del número de maestros y la escasa actividad profesional.

Dos ejemplos confirman estos hechos:

— La cantidad de contribución, por industria, abonada por los canteros, no alcanza normalmente el 25 % de lo pagado, durante el mismo año, por el gremio de albañiles. Llegando, incluso en ocasiones, un solo maestro albañil a cotizar por encima de la corporación completa de canteros.

— Excepción hecha de Juan Bautista Pirlet y Antonio Ribes, ninguno de los canteros recogidos en el apéndice final aparece abonando cantidad alguna en concepto de patrimonio personal, lo cual habla claramente de su bajo nivel de renta y posibilidades sociales.

Si hemos visto la importancia del aspecto económico impulsando la aparición del gremio de canteros, también será condicionante decisivo de su decadencia.

---

<sup>23</sup> Pueden consultarse, sobre documentación económica de otras profesiones artísticas, los trabajos:

ANSON NAVARRO, Arturo, *Datos socioeconómicos sobre los pintores zaragozanos en el siglo XVIII y sus talleres*. Actas IV Jornadas sobre el Estado Actual de los estudios sobre Aragón, Zaragoza, 1982, Volumen II, págs. 625-638.

BOLOQUI LARRAYA, Belén, *Datos socioeconómicos sobre los escultores zaragozanos en el siglo XVIII y sus talleres*. Actas IV Jornadas sobre el Estado Actual de los Estudios sobre Aragón, Zaragoza, 1982, Volumen II, págs. 613-624.

## 5. Desaparición

El medio siglo que como entidad corporativa permaneció reglamentado el oficio de cantero en Zaragoza se caracteriza por una situación de estabilidad, bajo el signo general de una «lenta agonía»<sup>24</sup>.

El hito definitivo de esta decadencia será resultado de los acontecimientos bélicos de la Guerra de la Independencia.

En consecuencia, en 1813, Cristóbal Insausti informó al Ayuntamiento, como decano del gremio, «que éste se componía tan sólo de dos individuos y un mancebo... y suplicó se **disolviese**, haciendo los repartos de contribución a cada uno en particular»<sup>25</sup>. Con mayor precisión, en el año 1816, el mismo maestro comunica que «han llegado en el día a no ser más que tres (individuos) y éstos rara vez llegan a estar todos existentes en esta Ciudad, pues por falta de obras les obliga a ausentarse... por cuya causa hace algunos años no se hace nombramiento de cargos, ni ninguna de las funciones que en otro tiempo se hacían»<sup>26</sup>.

En adelante no aparecen referencias en la documentación consultada y puede darse por desaparecido el gremio de canteros de Zaragoza.

## 6. Apéndice

Relación nominal de los canteros documentados como vecinos de la ciudad de Zaragoza o trabajando temporalmente en ella, durante el período 1760 a 1812<sup>27</sup>.

ALBERDI, Pedro

— Natural de Vizcaya

— Se traslada a Calatayud en 1771

ARAMBURU, Martín

— Natural de Guipúzcoa

ARETIO, Tomás

— Natural de Vizcaya

---

<sup>24</sup> Bajo tal epígrafe puede analizarse todo el siglo XVIII, vid:

REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, «Los gremios en Aragón durante la Edad Moderna», op. cit., p. 14.

<sup>25</sup> A.M.Z. Ms. 514, Libro de resoluciones de la Junta de Real Contribución de la ciudad de Zaragoza, años 1812 y 1813, fols. 67 v.-68 r.

<sup>26</sup> A.M.Z. Caja n.º 127, «Información abierta por el Ayuntamiento sobre gremios», ms. papel, 1 fol.

<sup>27</sup> Para ampliar los datos personales y de actividad profesional de los canteros recogidos en el apéndice, puede consultarse:

EXPOSITO SEBASTIAN, Manuel, *Arquitectura civil zaragozana en la época neoclásica*. Memoria de licenciatura inédita, leída en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza en septiembre de 1984.

- ARIZCUREN, Tomás  
— Natural de Navarra
- ARIZURTA (ERREZURTA), Sebastián de  
— Natural de Guipúzcoa
- AZNAR, Domingo  
— Natural de Teruel
- BAQUERO, José  
— Natural de Castilla
- BARASTAIN, Miguel
- BORDETAS, Domingo  
— Natural de Francia  
— Domiciliado en Zaragoza desde 1748  
— Ocupa, en 1771, el cargo de mayordomo primero del gremio
- CAMPOS, José  
— Natural de Guipúzcoa
- CAMPOS, Nicolás
- CHANFI (JANFI), Antonio  
— Natural de Flandes  
— Se traslada a Madrid en 1771
- DAN, Pedro  
— Natural de Francia
- DUARTE, Juan Domingo  
— Natural de Francia  
— Domiciliado en Zaragoza desde 1751
- ENCINA (LANCINA), Juan  
— Residía en Cariñena (Zaragoza)
- ERIZMENDI (EIZMENDI y LIZMENDI), Miguel de  
— Natural de Guipúzcoa  
— Hijo del también maestro cantero Juan Bautista de Erizmendi, documentado en Zaragoza durante la primera mitad del siglo XVIII
- ERIZMENDI (ARIZMENDI), Tomás
- GARIBURU, Francisco
- INGLES, Francisco
- INSAUSTI, Cristóbal  
— Probablemente hijo del cantero Joaquín Insausti  
— Ocupa el cargo de maestro de cantería del Ayuntamiento en las primeras décadas del siglo XIX



INSAUSTI, Joaquín

- Hijo del cantero Juan Lope de Insausti
- Interviene, en 1766, para sofocar la agitación popular del llamado «motín de broqueleros». Ocupando posteriormente una alcaldía de barrio
- Desde 1770 actúa como maestro de las obras de cantería de la Ciudad
- En 1790 se le concede el título de Maestro Mayor de las Obras Reales de Aragón
- Fallece en 1796

INSAUSTI, Juan Lope de

- Natural de Guipúzcoa
- Fallece en 1765

INIGUEZ, Joaquín de

- Hijo del cantero Juan de Iñiguez

INIGUEZ, Juan de

- Natural de Guipúzcoa
- Fallece en 1771

LACOSTA, Victorián

- Natural de las montañas de Jaca

LASA, Gregorio de

- Natural de Teruel
- Probablemente, hijo del cantero guipuzcoano Esteban de Lasa

MARIN, Pedro

- Natural de Vizcaya

MORENO, Raimundo

- Natural de Castilla
- En 1762 se le documenta como aparejador en las obras del Templo del Pilar

MUGICA, Domingo

- Natural de Guipúzcoa
- Fallece en 1762

NARRUBI, Martín

- Natural de Vizcaya

OLABARRIA, Manuel

- Residía en Epila (Zaragoza)

OTEGUI, Esteban de

- Natural de Vizcaya

PAGATE, Juan

- PASCUAL, Joaquín  
— Natural de Rillo (Teruel)
- PÉREZ, Tomás  
— Residía en Epila (Zaragoza)
- PIRLET, Antonio  
— Nacido en Castilla, era sobrino de Juan Bautista Pirlet
- PIRLET, Juan Bautista  
— Natural de Flandes  
— Documentado en Zaragoza desde 1752  
— Ocupa, en 1771, el cargo de mayordomo segundo del gremio
- RIBES, Antonio  
— Natural de Valencia  
— Figura como mayordomo del gremio durante los años 1775 y 1776
- URIARTE, Juan de  
— Natural de Vizcaya
- UZCUDUM, Alejandro  
— Natural de Guipúzcoa  
— En 1773 es mayordomo del gremio
- VIDAL, Antonio  
— Natural de Aragón
- ZUBIARRAY, José  
— Natural de Guipúzcoa